

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Pedro Gonzalez vulgo S. Telmo.

Las cuarenta horas están en la iglesia colegiata de Santa Ana; se reserva á las siete:

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTESES.—En la misma sesion del 3 tambien se procedió á la discusion del dictamen de la comision de libertad de imprenta, sobre las dudas propuestas por la junta protectora de dicha libertad en su exposicion á las Córtes.

A peticion de un Sr. diputado se leyó intregá la exposicion de dicha junta protectora.

Duda primera. Las obras condenadas por las juntas de censura con arreglo á las leyes anteriores á la de 22 de Octubre de 1820, y á las cuales faltan aun la segunda y tercera calificacion que debia dar la junta suprema de censura segun la ley de mil ochocientos diez, ¿deberán ser juzgadas como prescribe esta última por la junta protectora, obrando como suprema que fué? *Solucion.* La comision opina que las obras condenadas primera ó segunda vez por las juntas de censura, cuya última calificacion está pendiente, deben ser consideradas como si el jurado de acusacion hubiese declarado haber lugar á la formacion de causa, y pasar al jurado de calificacion con arreglo á la ley existente.

El Sr. Castejon pidió que en la solucion á esta primera duda se dijese en vez de obras condenadas obras calificadas.

La comision convino con esta enmienda.

El Sr. Melo pidió que donde dice primera ó segunda vez se dijese primera y segunda vez, en cuya enmienda convino la comision.

Discutido suficientemente el punto, se aprobó el primer artículo del dictamen con las modificaciones expresadas.

Duda segunda. ¿Los autores ó editores estarán obligados á depositar en la imprenta sus manuscritos, ó bastará que dejen un ejemplar firmado y rubricado por la persona responsable del escrito? *Solucion.* Deberán dejar un ejemplar impreso, firmado y rubricado.

El Sr. Munarriz dijo: En las obras y papeles sueltos, cuyo contenido es todo de un mismo autor, es indiferente que se verifique lo que propone la comision; pero no puede hacerse en los periódicos, porque se componen de varios trozos, muchos de los cuales no son de los editores, y á quienes es imposible recoger la firma del autor de cada artículo; por consiguiente creo que no debe imponerse esta obligacion á los pe-

riodistas; y aun respecto á los demas impresos podría decirse que podrán valerse del medio que propone la comision; pero no obligar á ello diciendo *deberán*.

El Sr. Galiano dijo que la comision se conformaba con la observacion del Sr. Munarriz respecto á los periódicos; pero que en cuanto á los demas impresos era mas cómodo y expedito que quedase un ejemplar firmado por la persona responsable que no el manuscrito original: pues es bien notorio que en las pruebas se hacen enmiendas que á veces alteran el sentido, y que esto puede dar lugar á dudas y á contestaciones.

Discutido el punto suficientemente, se aprobó el art. 2.º con la adiccion propuesta por el Sr. Munarriz, manifestando la comision que lo redactaria segun ella.

Duda tercera. ¿Habrá lugar á recusar por parte de los denunciadores y denunciados á aquellos jueces en quienes concurra causa visible de amor u odio á alguna de ambas partes, ó parentesco dentro de los grados que el derecho comun señala? *Solucion:* en estos casos podrá el denunciador, y el denunciado recusar los jueces, aun cuando ya estuviesen hechas las recusaciones no motivadas que la ley concede.

El Sr. Castejon observó que esta duda y la solucion que se dá á ella eran diminutas, porque era menester expresar ademas cual era el tribunal que debia decidir sobre la recusacion, puesto que asi se indicaba en la consulta de la junta suprema.

El Sr. Galiano contestó: La comision se ha propuesto como modelo en esta materia la instruccion del jurado entre los ingleses. Allí ademas de las recusaciones generales que la ley concede, hay otras cuatro, de las cuales tres no me parece que pueden aplicarse á la España; pero sí una de ellas, que es la que adoptaba la comision. Dichas cuatro causas de recusacion son: 1.ª la del respeto ú honor, como cuando uno de los interesados es miembro del Parlamento, ó hay una distancia muy notable entre las circunstancias del mismo y las de algunos de los jurados: 2.ª por razon de delito como cuando uno de estos está sufriendo alguna pena infamatoria: 3.ª por defecto de la cuota suficiente para poder desempeñar dicho cargo: y 4.ª por amor ú odio, que es el caso que propone la comision,

porque los tres primeros no tienen cabida entre nosotros. Concedido el juicio de recusacion al denunciador y denunciado, parece que no puede ocurrir ninguna dificultad sobre el cumplimiento de esta disposicion,

El Sr. Castejon: Me parece que la dificultad que yo he propuesto no está aun vencida: yo he preguntado quien ha de fallar ó decidir en este juicio de recusacion.

El Sr. Galiano: Yo entiendo que en todo caso debe determinarse dicho incidente por el juez que entiende en la causa del impreso, que es el de primera instancia, pero para poderlo expresar con mayor claridad, si los demas Sres. de la comision se conforman, esta retirará el artículo.

Se tuvo por retirado.

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.^a Al tesorero general de la Nacion comunicado en este dia la Real orden siguiente:

» En vista de consulta hecha al Rey por el contador general de Distribucion acerca del dia desde que ha de abonarse el sueldo á los empleados de nueva entrada, á los que obtengan ascensos de escala, y á los que lo sean interinos, se ha servido S. M. declarar por regla general y definitiva, consultando el espíritu del art. 14 del decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1821, que todos los empleados interinos en comision y en propiedad gocen el sueldo entero, y no mas, de los empleos que sirvan desde el dia de la toma de posesion, y hasta entonces el de sus respectivos destinos anteriores los que los tengan; quedando sin efecto las Reales órdenes anteriores sobre el particular."

De la de S. M. lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Madrid 2 de marzo de 1822.

2.^a Con esta fecha dirijo al tesorero general de la Nacion la Real orden que sigue:

"He dado cuenta al Rey de una instancia de D. Manuel Santisteban, dependiente jubilado del resguardo de Santander, remitida por el antecesor de V. S. al ministerio de mi cargo, pidiendo se le continúe el pago de su haber, que por haberse ausentado de aquella provincia sin licencia se le suspendió con arreglo á la Real orden de 9 de junio de 1820, á pesar de haberlo hecho por el mal estado de su salud, que justifica con certificacion de facultativo; y con este motivo ha tenido á bien declarar S. M. que los empleados cesantes de Hacienda, asi como los jubilados, pueden residir libremente donde les acomode, y percibir sus haberes directamente ó por medio de apoderados donde se los fije el gobierno; sobre lo cual se encarga á V. S. lo egecute consultando el servicio, los productos de las rentas y valores de las obligaciones de las provincias, y descargando lo mas posible á la corte."

Lo que de orden de S. M. traslado á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Madrid 3 de abril de 1822.

Irun 1.^o de abril.

Personas de este pueblo que han estado estos dias en Bayona, dicen que cuando se supieron allí las turbulencias de Pamplona, los *ultras* estaban locos de júbilo, y que los amantes de la

libertad estaban acordes en creer que todos aquellos disturbios eran efectos de la influencia extranjera. El plan de los que los promueven era, segun parece, escitar por todos los medios posibles al vecindario de aquella ciudad contra la guarnicion, pues suponiendo que esta se compone de soldados revolucionarios y sin disciplina, producirian los insultos de los paisanos una sangrienta reaccion de parte de la tropa, la cual ocasionaria un levantamiento general en toda la provincia. Los infames españoles, que aun se hallan en Bayona, se reunieron en el seminario, como lo tienen de costumbre, para celebrar las noticias de Navarra; pero aun no estaban contentos, pues decian que la tropa se habia portado demasiado bien, y que no esperaban ellos que se condujese con tanta moderacion.

Aquellos necios no escarmentan, y no cesan de hablar de vastos planes de conspiracion. La orden para que se internasen se ha ejecutado solo con la morralla, pues los gordos permanecen todos en Bayona, y en sus cercanias aunque sin duda se les ha aconsejado que salgan poco de casa, y asi es que solo se les ve entre dos luces cuando van al seminario á comunicarse las noticias que les vienen de España, y á pedir á Dios que envíe fuego del cielo sobre su patria.

Allí es donde los generales de capuchinos y Quesada forman sus planes, y de donde salen los emisarios que continuamente van á Navarra á atizar el fuego de la discordia, y á llevar las apostólicas pastorales del obispo de Tarazona. ¿Qué hace en Bayona este santo señor? ¿Y por qué el hijo del humilde Francisco no se va á otras tierras donde haya gentes con barbas, aunque sea á Turquía? Los buenos bayoneses esperan del nuevo ministerio español que los libre por fin de semejante plaga.

Y no se crea que estos deseos son efecto de encarnizamiento contra gentes desvalidas, y que tienen la desgracia de vivir fuera de su patria, sino que nacen de estar convencidos cuanto los conocen y observan su conducta de que ellos son los que fomentan las disensiones en Navarra, los que instigan á la rebelion y al robo al tuerto de Galipienzo, que con unos 50 bandidos se halla entre el valle de Aibar, y Uxue, y los que maquinan y conspiran sin cesar, esperando que la guerra civil les abra algun dia las puertas de su patria.

En cuanto á la conducta del gobierno francés, nadie duda que protege los intentos de estos malvados, y si para prueba no bastase lo que hemos visto, puede añadirse un hecho, que acaba de suceder. El famoso Juanito pasaba de Francia á Navarra pocos dias hace con ocho ó nueve de á caballo, pero una partida del valiente regimiento de Toledo, que se halla en el valle de Bastan le persiguió y acorraló en los Alduides, en donde ha hallado asilo y proteccion. ¿Qué diria el gobierno francés si el general Berzon ó alguno de sus cómplices vinieran á refugiarse á España, y les permitieramos andar haciendo correrias por los Pirineos?

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 23 de Marzo.

Sesion de la cámara de los diputados del 19. Sigue la discusion sobre el presupuesto de ministerio de los negocios estrangeros. El general

Foix propone una disminucion de 30.000 francos, y la apoya en un largo discurso interrumpido muchas veces por las exclamaciones y murmullos del lado derecho. En el ministerio de los negocios extranjeros, dice el orador, cuyo presupuesto estamos examinando, las economías y los gastos deben calcularse de diferente modo que en los otros ministerios. Nada debemos concederle sino en calidad de franceses, de franceses deseosos de colocar à su patria en el puesto que debe ocupar, atendidas las circunstancias del genio de sus pueblos, su industria y las artes que poseen tanto en la guerra como en la paz: (aplausos à la izquierda). ¿Como es posible que un asunto tan grave como el presente se cometa à la discusion parlamentaria, rodeado de tinieblas y sin los documentos necesarios para conocer si los gastos que se nos piden son útiles ó dañosos? La razon es clara, porque la diplomacia se oculta, y se oculta porque ordinariamente protege pasiones culpables. La Francia nueva es la tierra de la igualdad, de derechos, igualdad delante los tribunales, igualdad en los cultos religiosos, igualdad en el modo de poseer y de transmitir la propiedad. La Francia nueva esta regida por una carta que asegura los derechos generales de los ciudadanos. ¿Cuales son, señores, los enemigos de esta carta? Los que reclaman los privilegios incompatibles con ella: (murmullos y agitacion à la derecha).

Estos enemigos buscan su apoyo, no en Francia, sino fuera de ella, donde hay intereses armados análogos à los suyos; en una palabra; en la aristocracia europea (violentas exclamaciones à la derecha). Es claro que esta aristocracia ocupa los gabinetes de los monarcas: es claro que en toda la Europa forma una liga contra las naciones. Pues bien, los ministros actuales como sus predecesores no pueden separarse de esta liga, oligárquica europea, porque los hombres que la componen son productos del triunfo momentaneo de un partido cuyos intereses están en contradiccion con la carta. Yo no trato de averiguar si el ministerio actual es italiano ó austriaco, griego ó turco, inglés ó ruso. Lo que preveo y lo que tengo derecho de preveer, es que nunca será frances: (gritos a la derecha: al órden, al órden) y como mi prevision se funda sobre mi íntima conviccion digo que nuestras investigaciones deben dirigirse muy especialmente à un ministerio que solo ofrece à la Francia ignominia para el tiempo presente y desventuras para el porvenir. «Aquí el orador entra en el exámen de los gastos abusivos del ministerio de los negocios extranjeros, y emprendiendo despues la pintura de la política exterior de la Francia, dice: «El continente de la América del Sur, la América española es la que interesa particularmente à la Francia, porque sus costumbres se aproximan mas à las nuestras. Esta parte del nuevo mundo pide los productos de la antigua Europa ¿qué hemos hecho de la simpatía que la une con la Francia? ¿como hemos tratado à sus emisarios? ¿qué consulados hemos establecido en sus puertos? ¿qué palabras de paz han oido de nuestros labios? En vuestros diarios de oficio los habeis tratado hostilmente, les habeis dado los epítetos de rebeldes y facciosos. ¿Ignorais que estos hombres ocupan uno de los primeros puestos en el órden moral de la humanidad? ¿Ignorais que el nombre de Bolivar resonará en los siglos futuros al par del nombre de

Washington? En cuanto à nuestras relaciones con santo Domingo hasta ahora no se ha hecho mas que eludir la cuestion; pero ya (es necesario tratarla en favor del comercio ¿quereis estar retar retrocediendo continuamente? (à la derecha: si. Carcajadas à la izquierda). ¿Cuándo llegará el dia en que una mano blanca y una mano negra firmen un tratado de olvido y de union? (exclamaciones à la derecha. A la izquierda: una mano negra vale mas que una mano sucia) ¿Se nos piden fondos para la embajada del Brasil, yo no sé si existe; lo que sé es que no sería la única que estuviera vacante. Durante mucho tiempo, no hemos tenido embajador ni en Lóndres, ni en Constantinopla, ni en otros paises. Ahora mismo estamos pagando 300.000 francos para que el señor embajador, en lugar de hallarse en su puesto esté insertando artículos en los periódicos de Paris (risa à la izquierda, silencio à la derecha). Amenazados en la existencia política los turcos, han buscado en Constantinopla al embajador del mas antiguo de sus aliados y no han podido dar con él. Los griegos asesinados en sus iglesias y aflijidos por los mas espantosos azotes, han recurrido à la intervencion del Rey cristianísimo, y no ha habido nadie que los oiga. Leed el ultimatum de la Rusia y vereis que ni siquiera se pronuncia en él el nombre de la Francia. Calculad ahora el papel que esta nacion ha de representar en el gran drama que debe cambiar la faz de la Europa: (gran sensacion en todo el auditorio). En cuanto à los negocios del Piamonte y de la Italia hemos oido decir en esta tribuna, que la Francia no pudo tomar parte en aquella guerra sin que se hubiesen censurado las intenciones de los ministros, y sin que se hubiese echado mano de pérfidas insinuaciones para corromper al ejército. Los ingleses tienen una tribuna, en ella se ataca continuamente al ministerio: ¿dejan por esto los soldados ingleses de cumplir con su obligacion? Los pueblos de Italia aman en general à los franceses; pero odian à nuestro gobierno: ¿y qué han hecho los ministros franceses? Aumentar el odio que les profesan los italianos y atraerse su desprecio: (à la derecha: al órden, al órden). Una potencia se hace despreciable cuando no obra en ningun sentido por sí misma; cuando no se presenta en la arena sino como un enemigo auxiliar; y hasta ahora no hemos sido otra cosa que unos aliados vergonzosos y tímidos de la Santa Alianza: ¿creeis vosotros, señores, que nuestra nulidad en los negocios de Italia no tenga influjo alguno en nuestra futura existencia? Os engañaria notablemente. El papa actual está cargado de años, y ya se dice en Viena que un príncipe austriaco será quien le suceda en el trono pontificio. Este suceso no debe sernos indiferente. Otro interes mas inmediato y mas activo reclama vuestra mas seria atencion.

La España se queja de la Francia, y de nuestras medidas sanitarias en apariencia; se queja de que los lazaretos de los Pirineos no son mas que puntos indicados para la mas fácil comunicacion entre los facciosos de España y los cómplices con que cuentan en lo interior de la Francia: se queja de que las bandas de la Navarra que se llaman à sí mismas *ejércitos de la fé* han recibido gruesas sumas de manos francesas y por cuenta del gobierno frances. Un periódico español que por su tono de moderacion de cierto carácter de oficio à lo que dice, cita hechos po-

sitivos; nombra al banquero de Paris que ha hecho los pagos y à los sugetos que los han percibido. La España se queja tambien del modo con que se la trata en muchos escritos; ciertos periódicos franceses dicen que la España va à ser víctima de las mas espantosas calamidades, y que su rey perecerá à manos de los rebeldes. Por mi parte yo miro estas predicciones como culpables: (violentos murmullos à la derecha). Si señores, estas predicciones son culpables, no hay cosa que familiarice tanto con el crimen, como la idea de su posibilidad y de su probabilidad. ¿Qué objetos se proponen aquellos diaristas en hablarnos continuamente de tamaño atentado? ¿Si querrán las facciones provocar sucesos atroces para sacar jugos de ellos y quitarnos la poca libertad que nos queda? (crece el rumor de la derecha: grande agitacion). No señor, las siniestras predicciones de los enemigos de la libertad no se verán cumplidas. La libertad constitucional se consolidará sin violencia en España, porque todos los hombres ilustrados la aman, y porque siempre son moderados cuando no tienen enemigos que combatir. La libertad constitucional se consolidará en España por el patriotismo de la nacion española. La libertad triunfará en todo el mundo cuando los gobiernos conozcan, en fin, que no son fuertes ni durables, sino en tanto que espresan la voluntad general y hagan causa comun con los pueblos. Los pueblos no amarán à los gobiernos, sino cuando estos se separen de la aristocracia. (*Estracto del Monitor.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Sres. Redactores: sirvanse Vdes. publicar en su periódico la siguiente contestacion al comunicado del anonimo que Vdes. insertaron en su número 101.

El Administrador del derecho de *Cops* en su escrito de 1.º de Marzo en que manifiesta que desde 1815 el pago de este derecho está reducido à solo dos y medio por cierto en el acto de la introduccion de los granos y harina, quedando suprimidos todos los pagos que antes se cobraban cuantas veces se enagenaban dichos artículos (lo que calla el anónimo), estando escentos de este derecho los granos y harinas de las cosechas de los vecinos de Barcelona, y los que de cuenta y riesgo de estos se introducen para su propio consumo, acreditando que han de servir (no que *han servido*, como dice el anónimo) para dicho consumo; no tuvo otra mira mas que corregir unas equivocaciones que habiéndose publicado en los diarios de Barcelona, pudieran haber pasado como verdades si la Administracion hubiese callado, y originar contestaciones desagradables. Las aserciones de aquel escrito son otras tantas verdades inegables, por mas que el anonimo se empeñe en negarlas; sin que haya, ni sobra de malicia, ni falta de gramática.

El Administrador no necesita *sincerar à la Administracion*, porque en cumplir con las órdenes de las primeras autoridades constitucionales de la provincia, no ha cometido accion alguna que pueda imputarsele: tampoco en aquel escrito necesitó *meterse à defensor de una per-*

cepacion que dichas autoridades exigen, no por meras providencias, sino por órdenes terminantes.

Mientras estas subsistan, la Administracion mirará como de su obligacion hacer por su parte cuanto deba para que se cumplan; pues si se han dado, ha sido con este objeto.

La Administracion se limita à esta breve contestacion, sin entrar en pormenores; ni contestará mas en el particular, habless ó escribass lo que se quiera.

Las Córtes soberanas decretarán lo que tuvierén por conveniente, y todos nos sujetaremos obedientes à su sabia resolucion.—A. de G.

Habiendo presentado solicitud haciendo renuncia de sus empleos, varios individuos del primer regimiento de la milicia nacional voluntaria, el Escmo. Ayuntamiento siguiendo la practica establecida, ha acordado oír à las respectivas compañías, y quedando señalado el lunes próximo dia 15 para que à las ocho de su mañana se presente à estas casas Consistoriales la compañía de granaderos del primer batallon, y à la una de la tarde la de cazadores del mismo, se hace público este aviso, a fin de que sea completa la asistencia de los ciudadanos que las componen. Barcelona 13 de Abril de 1822.

Por disposicion de S. E. — Francisco Altés vice-secretario.

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De Puerto Rico, Palma en la isla de Canarias, Lanzarote, Málaga, Cartagena y Salou en 105 dias el bergantin-goleta, Carolina y ella Anna, 110 toneladas su capitan don Benito Juan Torrens, con cacao, café, cahoba, algodon, cueros y otros géneros à varios.

De Cadiz, Málaga, Almuñecar, Motril y Tarragona en 38 dias el laud S. Antonio de 8 toneladas, su patron Ventura Martí, con cacao y algodon à varios.

De Alicante, Denia y Tarragona en 22 dias el laud S. Judas Tadeo de 20 toneladas, su patron Juan Copieters, con trigo, fierro, atun, harina y otros generos à varios.

De Valencia y Tarragona en 6 dias el laud Ntra. Sra. de los Desamparados de 20 toneladas su patron Francisco Minana, con arroz y puntas de asta à varios.

De idem en idem el laud S. Joaquin de 25 toneladas, su patron Joaquin Adam, con arroz à varios.

De Mahon y Ciutadilla en 4 dias el javeque Jabat de 49 toneladas, su patron Juan Blascos, con trapos y la correspondencia.

De Soller en 1 dia el laud Ntra. Sra. del Toro de 21 toneladas, su patron Pedro Antonio Arbona, con naranjas de su cuenta.

TEATRO.

La compañía española egecutará la comedia en tres actos, titulada: El aviso à los solteros, bolero y sainete.

A las cuatro.

La ópera: el Otelo ó Moro de Venecia, música del maestro Rossini.

A las siete.